



## PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

### COMISIÓN TERCERA PERMANENTE SENADO

13 de abril de 2021

Elimínese el **artículo 13** del Proyecto de Ley 180 de 2020 – Senado “*POR MEDIO DEL CUAL SE GARANTIZA EL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN EN EL MERCADO, SE PROTEGE EL DERECHO COLECTIVO A LA LIBRE COMPETENCIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES*”.

**Artículo 13. Acompañamiento de la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) en grandes procesos de contratación estatal:** ~~a partir de entrada en vigencia la presente ley, la SIC ejercerá un papel activo dentro del proceso de licitación pública. Para ello, las entidades públicas notificarán a la SIC el inicio de procesos de licitación, con el fin de que esta autoridad revise el diseño del proceso, garantizando el cumplimiento del régimen de libre competencia en el proceso.~~

**Parágrafo:** ~~Los procesos de licitación que contarán con supervisión de la SIC serán determinados a partir de una mínima cuantía definida por el Gobierno Nacional~~

**MARÍA DEL ROSARIO GUERRA**  
Senadora de la República  
Partido Centro Democrático

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

[maria.guerra@senado.gov.co](mailto:maria.guerra@senado.gov.co)

Carrera 7 No. 8 – 68 Capitolio Nacional piso 3 Teléfono 3823000 Ext. 5133